



AJUNTAMENT DE
LES FRANQUESES DEL VALLÈS

CERTIFICADO

Expediente núm.:

JGL/2020/48

Órgano colegiado:

Junta de Gobierno Local

Maria LLonch Llonch, secretaria del Ayuntamiento de las Franqueses del Vallès,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en la sesión del día 3 de diciembre de 2020, adoptó, por unanimidad de los asistentes, el siguiente acuerdo:

**“Expediente 5175/2020. Subvenciones por concurrencia competitiva.
Propuesta de aprobación de las bases para la concesión de subvenciones para fomentar y reactivar la contratación en las empresas y su convocatoria**

ATENDIDO que el Ayuntamiento de las Franqueses del Vallès, a partir de un análisis de la situación social y económica y la propuesta de acciones para combatir los efectos de la pandemia, ha elaborado un plan de choque para paliar los efectos del Covid-19.

VISTAS las Bases específicas reguladoras para la concesión de subvenciones para fomentar y reactivar la contratación en las empresas.

VISTO el informe elaborado por el responsable del área de Dinamización Económica, Mercados, Comercio y Actividades de este ayuntamiento, con fecha 18 de noviembre de 2020, el cual consta en este expediente.

ESTA Área de Dinamización Económica, Mercados, Comercio y Actividades, propone a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo que dispone el Decreto de Alcaldía núm. 2020-1772, de 29 de septiembre, publicado en el BOPB con fecha 8 de octubre de 2020 y puesto en conocimiento en el Pleno de la Corporación local con fecha 29 de octubre de 2020, la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- APROBAR las BASES DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES para fomentar y reactivar la contratación en las empresas del municipio y su convocatoria.

“BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA FOMENTAR Y REACTIVAR LA CONTRATACIÓN EN LAS EMPRESAS”

(...)

Segundo.- Autorizar el gasto por importe de 50.000,00€ con cargo en la aplicación presupuestaria número 09 2411 48017 del presupuesto vigente de la Corporación.

Tercero.- Publicar las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, en la sede electrónica del ayuntamiento, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Cuarto.- NOTIFICAR esta resolución al área de Hacienda de este ayuntamiento.

Y, para que así conste, expido este certificado por orden y con el visto bueno del alcalde, a reserva de lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, documento que signamos electrónicamente al margen, en las Franqueses del Vallès.